

Presentación

Una reflexión sobre las políticas públicas de investigación

El esfuerzo mancomunado de autores, árbitros y comité editorial de esta revista, han hecho posible la realización y que salga a la luz este nuevo número de la *Revista Tecnocientífica URU*. Los artículos científicos contenidos en este número contribuirán a enriquecer el acervo científico y tecnológico de nuestra comunidad universitaria. A continuación se hace una breve referencia a las políticas públicas que han sido implementadas por el Estado Venezolano, período 2000-2012, sustentadas en el Gran Informe Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Fundación “Gran Mariscal de Ayacucho”, y por su probable incidencia en el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en nuestro país, en pleno Siglo XXI.

En el año 1999 se creó el Ministerio de Ciencia y Tecnología (MCT) en Venezuela, hoy denominado Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias (MPPCTII). Ese nuevo organismo sustituyó al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT), pasando a regir las políticas públicas de desarrollo científico, tecnológico y de innovación en el país.

En el año 2005 se creó la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), la cual entró en vigencia en el año 2006. El objetivo fundamental de esta ley es el de estructurar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), el cual se puede considerar como una red de redes que asocia a distintos actores (especialmente el gobierno, las empresas y la academia) con propósitos precisos al interior de un país, en aras de mejorar la competitividad y las condiciones de vida. De manera que, en este sistema (SNCTI), se integran las instituciones, organismos, entidades e instituciones universitarias del sector público y privado para que realicen actividades vinculadas al desarrollo científico, tecnológico e innovativo, y adelanten la formación del personal que hace vida en los diferentes entes que lo conforman.

El artículo 110 de la LOCTI establece la necesidad de continuar el desarrollo económico, social y político del país, señalado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. El mismo exige diferentes esfuerzos, y en este aspecto se busca que el SNCTI reciba mayores aportes de grandes sectores. En tal sentido, aquellas empresas cuyos ingresos brutos anuales sean iguales o superiores a las 100.000 unidades tributarias deben aportar recursos en la siguiente proporción: (i) El Sector Hidrocarburos (2%), (ii) El Minero y Eléctrico (1%) así como las grandes empresas (0,5%) de los otros sectores productivos de bienes y servicios. Al MPPCTII se le otorga, a través de la ley, el control y la fiscalización de esos aportes, aplicando las multas a que dé lugar su no cumplimiento.

A más de cinco años de la aplicación de la LOCTI, el Gobierno Venezolano sigue realizando ajustes en la aplicación del reglamento, lo que podría interpretarse como un proceso que pudiera cambiar la filosofía originaria de la ley. Esta situación le está otorgando mayor protagonismo al MPPCTII en cuanto a la concentración de los recursos y la fiscalización de los mismos, dándole mayor discrecionalidad, hecho que ha ido mermando la autonomía de las empresas para invertir o aportar según sus necesidades y requerimientos.

Los principales actores del SNCTI venezolano son:

I.- ORGANISMOS DE POLÍTICA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN:
Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias (MPPCTII).

Organismos adscritos al MPPCTII:

ABAE, CENDIT, CENDITEL, CENIT, CIDA, CIEPE, CNTQ, CODECYT, FIDETEL, FONACIT, INFOCENTRO, INSTITUTO DE INGENIERÍA, FUNVISIS, IDEA, INZIT, IVIC, ONCTI, QUIMBIOTEC, C.A.

II.- ORGANISMOS DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO REGIONALES:

FUNDACITE: Amazonas, Anzoátegui, Apure, Aragua, Barinas, Bolívar, Carabobo, Cojedes, Delta Amacuro, Falcón, Guárico, Lara, Mérida, Monagas, Portuguesa, Sucre, Táchira, Yaracuy y Zulia.

III.- INSTITUTOS QUE IMPARTEN PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA:

Universidad Central de Venezuela (UCV), Universidad del Zulia (LUZ), Instituto de Estudios Superiores en Administración (IESA), Universidad Simón Bolívar (USB).

IV.- ASOCIACIONES DE INVESTIGACIÓN:

Asociación Venezolana para el Avance de la Ciencia (AsoVAC), Sociedad Galileana de la USB.

V.- PARQUES TECNOLÓGICOS:

Corporación Parque Tecnológico Sartenejas (1992), Corporación Parque Tecnológico de Mérida (1992), Tecnoparque Barquisimeto (1993), Parque Tecnológico Universitario del Zulia (1995).

Al examinar el caso venezolano, encontramos una paradoja debido a los continuos cambios que se han introducido en el país en los últimos doce años, los cuales han impactado todos los ámbitos socioeconómico, político, cultural, y por ende, el de la ciencia, tecnología e innovación. Un dato relevante para el análisis es que, en el período de estudio, se ha impuesto un nuevo modelo de sistema de producción económico, cuya tendencia es la sustitución de la propiedad privada de los medios de producción por el de la propiedad social y comunitaria, con un decrecimiento de la producción científica, tecnológica e innovativa en ciertos períodos, y se ha originado una mayor dependencia tecnológica. En este complejo escenario, las acciones futuras deben ser, dar un impulso a la investigación científica e innovación tecnológica en Venezuela, para que pueda contribuir a su desarrollo y crecimiento económico auto-sostenido e independiente.

Dra. Susana Salinas
Editora-Jefe